



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

BASES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2019

"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS"

En relación con los Acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en las Sesiones Ordinarias celebradas el 18 de diciembre de 2018 y 26 de febrero del 2019, respectivamente, y con fundamento en los artículos 134, 135 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el Concurso sobre la concesión para prestar el Servicio de Arrastre y Custodia de vehículos.

PRIMERA: La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar a cabo su auto desplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de la autoridad competente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sea necesario depositarlos en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezca en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado, el servicio deberá prestarse las 24 horas los 365 días del año.

SEGUNDA: Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos, se busca lograr que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

TERCERA: Los licitantes deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso mediante escrito elaborado en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 14:00 hrs. del día 07 de marzo de 2019 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sito en calle Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el día 08 de marzo del año en curso, a las 14:00 horas, en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.

CUARTA: La documentación se deberá entregar en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, el cual será el día 19 de marzo del año en curso a las 11:00 horas en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, los participantes deberán llegar

para su registro al menos una hora antes de la sesión, se recibirán las propuestas técnica y económica de los licitantes que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia, deberán presentar sobre cerrado, los cuales estarán sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA, debiendo contener los siguientes documentos:

- a) Escrito en papel membretado y firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante donde presente sus documentos que debe contener el sobre de sus propuestas técnica y económica señalado en el anexo 1 “Propuesta Económica”, mismas que no podrán ser superiores a las tarifas señaladas a continuación:

1).

PORARRASTRE	TARIFAS
Automóviles y camionetas pick-up	\$412
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$618
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$824
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 961
Tráileres vacíos completos con una caja	\$1,235
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$1,647

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2).

POR CUSTODIA	TARIFA POR DIA
Automóviles y camionetas pick-up	\$69
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$83
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$83
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$83
Tráileres vacíos completos con una caja	\$103
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$138

Estas cuotas incluyen I.V.A

- b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale su compromiso a cubrir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas para Grúas”. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- c) Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos (7) siete grúas tipo plataformas y (1) una grúa de arrastre para tráileres.
- d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual asciende a la cantidad de \$8,231,400.00 (ocho millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, debiendo pagar el 50% en mensualidades al momento de suscribir el contrato respectivo y hasta el mes de diciembre del año en curso y el 50% restante en mensualidades hasta el término de la vigencia del contrato de la concesión. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- e) Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus últimas reformas. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia de la constancia de alta de la SAT.
- f) Copia certificada del poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio (Personas morales).
- g) Cheque certificado o fianza, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contraprestación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- h) Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o depósito si esto fuese necesario, deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- i) Acreditar la legal disposición de la propiedad que permita el uso del mismo o de los terrenos que puedan ser utilizados como depósito de vehículos, que el terreno cuente con grava, además con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dichos inmuebles deberán contar con los sistemas de seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados y con la factibilidad del uso de suelo correspondiente.
- j) Presentar póliza de seguro que garantice el pago de los daños que puedan ocasionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.

- k) Escrito en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa mediante la cual se compromete a brindar el servicio de custodia de los bienes en un terreno que se encuentre en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para lo que deberá exhibir original y copia para cotejo de la escritura pública donde acredite la propiedad del inmueble, en su defecto original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento vigente hasta por el total de la vigencia de la concesión; así mismo debe acreditar que dicho inmueble cuenta con el uso de suelo que le permita desarrollar la actividad motivo de la concesión.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- m) Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar escrito de opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT.

QUINTA: La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del concursante ganador para constatar que el suministro de los servicios objeto del contrato se realice conforme a lo establecido dentro de las presentes bases.

SEXTA: Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. Así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

SÉPTIMA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, el concursante ganador otorgará fianza acompañada del recibo de pago de la misma a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación.

OCTAVA: La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación de la concesión deberá suscribir el contrato el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dentro del término de 10-diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de su propuesta económica.

NOVENA: La concesión del servicio materia del presente concurso no podrá subcontratarse.

DÉCIMA: Iniciada la prestación del servicio en el término establecido en las presentes bases será a partir del día 01 de abril de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2022.

DÉCIMA PRIMERA: Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión y terminación anticipada del contrato será de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 312, 313, 318 y 319, del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de febrero de 2019

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
Secretario del Republicano Ayuntamiento
Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
REQUISITOS
Convocatoria Pública N° MSP-001/2019

"Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de vehículos"
ANEXO N° 1
"Propuesta Económica

1)

PORARRASTRE	TARIFA	TARIFA OFERTADA
Automóviles y camionetas pick-up	\$412	
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$618	
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$824	
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 961	
Tráileres vacíos completos con una caja	\$1,235	
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$1,647	

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Nota: Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2)

POR CUSTODIA	TARIFA POR DIA	TARIFA OFERTADA
Automóviles y camionetas pick-up	\$69	
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$83	
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$83	
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$83	
Tráileres vacíos completos con una caja	\$103	
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$138	

Estas cuotas incluyen I.V.A.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
REQUISITOS
Convocatoria Pública N° MSP-001/2019

"Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de vehículos"
ANEXO N° 2
"Especificaciones Técnicas para Grúas"

1. Radio frecuencia conectada al C4.
2. GPS y cámara de video que sea visible y conectadas al C4.
3. Antigüedad de unidades no mayor a 2 años, contado a partir del año 2016
4. Estrobos preventivos.
5. Equipamiento indicado en el Reglamento de Tránsito Homologado de Nuevo León para el tipo de servicio del vehículo.
6. Adhesivos (calcas) con el logotipo del municipio en cada una de las grúas que digan: "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L."
7. Contar con custodia del vehículo dentro del municipio
8. Seguro de sus vehículos, así como póliza de seguro de responsabilidad civil
9. Contar las unidades con terminal para pago con tarjeta de crédito o débito.

PERSONAL

1. Licencia de Chofer vigente.
2. Examen antidoping actualizado.
3. Deberán portar uniforme con el logotipo de la empresa, así como identificación del chofer expedido por la empresa.
4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo período antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

OPERACIÓN Y DESPACHO

1. Las Grúas estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, las 24 horas de los 365 días del año.
2. Solo podrán despacharlas por medio de la central de C4.
3. Operación:
 - a. La Grúa se reportará al dirigirse al servicio.
 - b. La Grúa se reportará al llegar al servicio.
 - c. La Grúa se reportará al estar disponible

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal